

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2022-00070-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, se advierte que aporta tan solo una guía de correo y la constancia de entrega a la dirección reportado como del ejecutado; por lo cual, deberá allegarse la copia cotejada de la demanda y del mandamiento de pago remitidos al ejecutado con dicho correo, en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb1f47411be4d949fc1871a814c9da87a7be701a8fac9478b8bbdcfe73da84b**

Documento generado en 05/04/2022 10:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>